



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-41-05-002-2020-00083-01
Demandante (s):	Andrea Katherine Herrera Pineda
Demandado (s):	Comcel S.A.
Asunto:	Admite y Corre traslado Consulta

Encontrándose el presente asunto para dictar el fallo que en derecho corresponda, encuentra el Despacho que se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, según el cual:

*(...) Ejecutoriado el auto que admite la apelación **o la consulta**, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita. (Subrayas por el despacho).*

En virtud delo anterior, se dispone:

1.- ADMITIR el grado jurisdiccional de Consulta en favor de la demandante ANDREA KATHERINE HERRERA PINEDA.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, una vez ejecutoriado éste proveído, **córrase traslado a las partes para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días.**

3.- Surtidos los traslados correspondientes se proferirá sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Por secretaría contrólense términos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 07 hoy 27 de febrero de 2023 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DIAZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baf7727667ccd7d098c1a6b6ef2136b9f05eca82a396a5e8c0a1d71029ee35a**

Documento generado en 24/02/2023 08:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>